



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Información Parcelaria

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Datos de la Parcela

N° Registro: 5.212	Domicilio Parcelario: Luis Kaehler 1055	Zona: A
N° Parcela: 17	N° Lote:	En Loteo: NO
Partida Provincial: 137175	Manzana: Manzana 366	Baldío: SI
Plano mensura: 160.099	Fecha Mensura: 01/01/1970	En Posesión: NO
Superficie Terreno: 241,22	Metros de Frente: 35,00	Propiedad Horizontal: NO
Avalúo Terreno: 2.484.566,00	N° Matrícula: 182846	Exento Recargo Baldío: NO
Avalúo Mejoras: 0,00	Fecha Alta: 01/01/1970	

Domicilio Postal

Domicilio: San Arnoldo Janssen 141	C.P.: 3116
Localidad: Crespo - Entre Ríos	

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 02/09/2015

Prefijo:

Sufijo: Lobato carlos (2024)

Propietario	CUIM	Titular
Gareis Nestor Fabian	20-21770796-0	SI

Datos de Mejoras de la Parcela

Estado Mejora	Año de construcción	Superficie	Categoría



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Crespo, 10 de marzo de 2.025.

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

LOBATO, CARLOS

FACUNDO QUIROGA Nº 654 - VILLA CONSTITUCIÓN

3000 - Santa Fe

XU 00502484 8

En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **LUIS KAEHLER Nº 1055**, con una Superficie de **241,22 m2**, individualizado como Nº de Registro **5.212**, Manzana **366**, Parcela **17**, Partida Provincial **137.175**, hacemos saber a Ud. que en fecha **10/03/2025**, se ha labrado ACTA DE INFRACCIÓN al Art. 1º de la Ord. Nº 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos), cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se lo/a cita para que el término de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, comparezca mediante escrito presentado en Mesa de Entrada Municipal y dirigido al Juzgado de Faltas de Crespo, para formular su descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (conforme arts. 81 y 82 de la Ord. Nº 70/96).

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de la citación, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por Correo electrónico a la siguiente dirección:

juzgadodefaltas@unicrespo.gob.ar

Atentamente.

Candela I. Bauer
Área de Inspecciones Generales
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.

Firma:

Apellido y nombre:

DNI:

Carácter del firmante:

Fecha de recepción: / /

Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:

Negativa a recibirlo:

No haber sido atendido:

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Agente Municipal interviniente:

Firma:

Aclaración:

Fecha de entrega:

Hora:



ACTA DE INFRACCIÓN

Nº 077/25

En Crespo, a los 10 días del mes de marzo de 2025 siendo las 8:40 horas, se constituye/n Bauer Candela Ivana, Inspector/es del Juzgado de Faltas Municipal, en calle LUIS KOEHLER Nº 1055 de Crespo, Entre Ríos, propiedad de LOBATO CARLOS y se constata que en el terreno se observan pastizales muy altos, siendo responsabilidad del propietario mantener el inmueble limpio, por lo que se debe proceder a realizar el corte y desmalezado del mismo.

Infringiendo el/l@s art/s. 1º de la/s Ord. 63/19, por lo que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado. Se adjuntan imágenes fotográficas.-

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

Candela I. Bauer
Área de Inspecciones Generales
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Notificado

Firma y Sello

INSPECTORES